

MINISTERIO DEL INTERIOR

16922 *RESOLUCION de 29 de junio de 1990, de la Dirección General de la Policía, por la que se acepta la renuncia a su condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía de don José Ignacio García Díaz.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el policía del Cuerpo Nacional de Policía don José Ignacio García Díaz, con destino en la comisaría de Torrejón de Ardoz, en la que solicita la renuncia a su condición de funcionario,

Esta Dirección General de la Policía, en virtud de las facultades que le están reconocidas en el Real Decreto 59/1987, de 16 de enero, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 37.1 apartado a) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y en el artículo 134.1 apartado a), de vigente Reglamento Orgánico de la Policía, de 17 de julio de 1975, ha resuelto aceptar la renuncia, con pérdida de la condición de funcionario, causando baja en los servicios de esta Dirección General de la Policía.

Lo que digo a V.I. a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 1990.—El Director general de la Policía, José María Rodríguez Colorado

Ilmo. Sr. Jefe de la División de personal de la Dirección General de la Policía.

16923 *RESOLUCION de 1 de julio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace público el nombramiento, por el sistema de libre designación, del funcionario don Eduardo Berzosa Alonso-Martínez para el puesto de trabajo de Subdirector general adjunto de Personal de la Dirección General de Tráfico.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se hace público que el puesto de trabajo de Subdirector general adjunto de Personal de la Dirección General de Tráfico, con residencia en Madrid, anunciado para su provisión por el sistema de libre designación, en la convocatoria efectuada por Orden del Ministerio del Interior de 30 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), ha sido adjudicada al funcionario de la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico don Eduardo Berzosa Alonso-Martínez (0078198624 A5700).

Madrid, 1 de julio de 1990.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 12 de diciembre de 1988), el Director general de Servicios, Carlos Conde Duque.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16924 *RESOLUCION de 29 de junio de 1990, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dan efectos retroactivos al nombramiento de don Joan Prat i Rubí como Profesor titular de Universidad, área de «Derecho Procesal», en virtud de pruebas de idoneidad.*

Vista la petición formulada por don Joan Prat i Rubí, Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Procesal», en solicitud de que se reconozcan efectos retroactivos a su nombramiento, verificado en virtud de pruebas de idoneidad, a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes de su misma área aprobados en primera convocatoria;

Resultando que el interesado participó en las pruebas de idoneidad convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Derecho Procesal», siendo calificado positivamente por la Comisión en su primera reunión, si bien no pudo ser nombrado en aquella fecha al no figurar en las listas de admitidos por haber considerado esta Secretaría de Estado que no reunía las condiciones exigidas por la Orden de convocatoria. Con posterioridad, y en virtud de recurso contencioso estimado por la Audiencia Territorial de Barcelona, hubo de ser admitido, y, en consecuencia, por Resolución de 10 de junio de 1985 se dio validez a la propuesta emitida por la Comisión en primera convocatoria, favorable al interesado, ampliándose en este sentido la Resolución de 30 de agosto

de 1984 de aceptación de la propuesta elevada por aquélla. El recurrente fue nombrado Profesor titular de Universidad en 10 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23);

Resultando que el interesado formula petición de que se dé efectos retroactivos a su nombramiento, alegando que el mismo se demoró por causas ajenas a su voluntad, como fue la no admisión, en principio, en las listas generales, siendo así que reunía las condiciones exigidas a tenor de la sentencia dictada a su favor por la Audiencia de Barcelona;

Vista la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Orden de 7 de febrero de 1984 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que si bien la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y la de Medidas para la Reforma de la Función Pública prevén que los efectos de todo nombramiento son los de la fecha de la toma de posesión, momento en que se perfecciona la condición de funcionario público, no obstante el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo considera que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando éstos se dicten en sustitución de otros acumulados y produzcan efectos favorables a los interesados, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la efectividad del acto y ésta no lesione derechos o intereses de otras personas;

Considerando que las anteriores circunstancias coinciden plenamente en el interesado, por cuanto al ser declarada su admisión en virtud de la sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona se procedió a dar validez a la calificación favorable que la Comisión le había concedido en la primera reunión, lo que confirma que los supuestos de hecho ya existían en la primera convocatoria, momento al que se pretende retrotraer la eficacia del acto, y ésta, por otra parte, no produce lesión alguna a otros aspirantes al no haber limitación de plazas; por el contrario, de no accederse a la petición se produciría una desigualdad de trato entre aspirantes aprobados por la misma Comisión y en la misma convocatoria, ya que la diferencia de fecha de su nombramiento, con referencia al de los restantes propuestos, fue motivada por una errónea interpretación de la Administración en las condiciones del recurrente, no imputable, por tanto, al mismo;

Considerando que, en consecuencia, procede acceder a lo solicitado y declarar el derecho del peticionario a la retroactividad de su nombramiento a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes propuestos en su misma área y en primera convocatoria, y teniendo en cuenta, por otra parte, el informe favorable emitido por la Intervención Delegada del Departamento en supuestos similares al ahora planteado.

Esta Secretaría de Estado ha resuelto acceder a los solicitado por don Joan Prat i Rubí y, consecuentemente, ampliar la Resolución de 10 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23), en el sentido de que su nombramiento de Profesor titular de Universidad, en el área de «Derecho Procesal», tenga efectos de la fecha en que fueron nombrados los aspirantes propuestos y nombrados en primera convocatoria, acto que se produjo por Resolución de esta Secretaría de Estado de 13 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1985).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de junio de 1990.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco Javier Fernández Vallina.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

16925 *ORDEN de 2 de julio de 1990 por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo en el Ministerio de Industria y Energía -Escuela de Organización Industrial-, convocado a libre designación por Orden de 10 de mayo de 1990.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en su apartado c),

Este Ministerio ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria, por el sistema de libre designación, correspondiente a la Orden de 10 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 15):

Puesto de trabajo: Secretario general. Escuela de Organización Industrial. Localidad: Madrid. Nivel: 28. Complemento específico: 1.209.696 pesetas anuales. Grupo: A. Adjudicatario: Don Juan

Carlos Gonzalo García. Escala de Economistas de A.I.S.S. Número de Registro de Personal: 85307713.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 2 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de diciembre de 1984), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

16926 RESOLUCION de 29 de junio de 1990, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se integran a don Cristóbal Navarro Domínguez; don José Luis Alcaide Muñoz, don Francisco Alcaide Muñoz y don Angel Aranda Menchero, en la escala de Administradores B «a extinguir» de la extinguida Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

Por Sentencia dictada con fecha 11 de enero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuyo cumplimiento en sus propios términos se dispuso por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 27 de abril de 1990, se estimó el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Cristóbal Navarro Domínguez, don José Luis Alcaide Muñoz, don Francisco Alcaide Muñoz y don Angel Aranda Menchero, declarando el derecho de los interesados al coeficiente 4, por estar desempeñando el cargo de Administradores Generales de la extinguida Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

En cumplimiento de dicha Sentencia, esta Secretaría de Estado en uso de la competencia que le atribuye el artículo 6.º, 3, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre,

Resuelve integrar a don Cristóbal Navarro Domínguez, número de Registro de Personal -0499547857 A6102-, don José Luis Alcaide Muñoz, número de Registro de Personal -5093667235 A6102-, don Francisco Alcaide Muñoz, número de Registro de Personal -300208324 A6102-, y don Angel Aranda Menchero, número de Registro de Personal -0559120324 A6102-, en la escala de Administradores B «a extinguir» de la extinguida AISNA, asignándoles el coeficiente 4 y la proporcionalidad 10, que para este coeficiente señala el acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de octubre de 1982, todo ello desde los cinco años anteriores de la presentación de sus peticiones. Por los servicios correspondientes de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional se llevarán a cabo las oportunas medidas en orden a la efectividad de dicha integración.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 29 de junio de 1990.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo, Director del Organismo Instituto de Salud «Carlos III» y Directora general de la Función Pública.

16927 RESOLUCION de 13 de julio de 1990, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados convocado por Orden de 30 de marzo de 1990 del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Por Resolución de 14 de junio de 1990 de la Dirección General de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del día 19) se hizo pública la adjudicación provisional de destinos de los funcionarios que habían participado en el concurso convocado por Orden de 30 de marzo de 1990 del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril).

Examinadas por la Comisión de Valoración las reclamaciones presentadas contra la adjudicación provisional de vacantes, de acuerdo con lo dispuesto en la base undécima, punto 4, de la citada Orden, Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública resuelve:

Primero.-Excluir del presente concurso a los participantes que se relacionan en el anexo I por las causas que asimismo se indican.

Segundo.-Hacer pública la adjudicación definitiva de destinos de los funcionarios que han participado en el concurso y que figuran en el anexo II de la presente Resolución.

Tercero.-Declarar desierta, de acuerdo con lo previsto en la base novena, punto 4 de la convocatoria, la plaza anunciada con el código 288 correspondiente al Ministerio de Defensa, Cuartel General del Ejército del Aire, en Tarragona, por haberse amortizado.

Cuarto.-El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Las disposiciones de este punto se entenderán sin perjuicio de las facultades de prórroga de los plazos de cese y toma de posesión otorgadas a los Subsecretarios y al Secretario de Estado por la base undécima, puntos 6 y 7, de la citada convocatoria.

Quinto.-Los ceses y tomas de posesión se llevarán a cabo por los Subsecretarios de los Ministerios respectivos, respecto de los funcionarios destinados en los Servicios centrales de los mismos y de sus Organismos autónomos, o por los Delegados del Gobierno y Gobernadores civiles en relación a los funcionarios destinados en servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), excepto en el Ministerio de Defensa, que serán destinados por el Secretario de Estado de Administración Militar, de acuerdo con lo establecido en su disposición adicional segunda.

Sexto.-Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 52 y 126 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y de la de Procedimiento Administrativo, respectivamente.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 13 de julio de 1990.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos ministeriales e ilustrísima señora Directora general de la Función Pública.

ANEXO I

Relación de participantes excluidos

1. Por no pertenecer a ninguno de los Cuerpos, Escalas o plazas enumerados en el anexo II de la convocatoria.

Apellidos y nombre	DNI
Aguilar Visa, M. Carmen	73.173.858
Aguilera Hermo, Macarena	35.295.717
Almuzara Villarroya, Elvira	18.423.469
Alonso Quintana, M. del Carmen	42.838.194
Alvarez Fernández, Ramiro	15.959.825
Arno Cacho, Rosa María	8.810.237
Andrés Fernández, Angelines	4.155.546
Antorán Gimeno, Carmen Teresa	17.714.876
Arazola Martínez, Juan	51.643.330
Arce Abad, Esperanza	9.715.502
Arias Chamorro, César Fernando	10.047.418
Arias Pérez, Leonardo	10.026.826
Arias Sobrino, Manuela	36.046.909
Armas Franco, Cristina M.	33.303.570
Ausín Martínez, Jesús María	13.106.674
Benítez Ríos, María José	45.072.184
Blancas Motealegre, José Luis	1.236.532
Blanco Alvarez, Rosa María	9.744.438
Blanco Manzanos, M. Teresa	17.221.931
Blanco Quintas, Edelmira	34.930.498
Blázquez González, Fernando	6.538.139
Cabria Arce, Rosa María	13.730.450
Calero Fernández, Miguel Remigio	35.978.901
Calles Rodríguez, Antonio José	12.226.606
Calvo Mata, M. Carmen	18.013.191
Cantalejo Hermansanz, Cándido	3.427.832
Carbón Anchelegues, M. Pilar	17.699.485
Carpallo Danasiada, Mercedes	51.637.832
Carvajal Diaz, Celia	45.226.421
Caso Menéndez, M. Carmen	10.821.577